

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES**

PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- Demandas Laborales en Proceso como Patrón Sustituto:
- ❖ Expediente laboral número 359/2015 promovido por FRANCISCO ÁLVARO DOMÍNGUEZ VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Radicado ante la Junta Especial número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada, B.C. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe indicio de relación laboral con dicha persona. Por tal situación se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral con dicha persona, cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume es responsable de la relación laboral. Se compareció a la audiencia del día 15 de agosto de 2018, en la etapa de testimonial a cargo de la parte actora, se hizo constar que no comparecieron los testigos de la parte actora, la Junta señaló de nueva cuenta para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la codemandada Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V., el día 25 de junio de 2019, sin embargo por razón de ser día declarado inhábil por parte de la Junta Federal no se llevó a cabo, por lo que seremos notificados de la próxima audiencia en domicilio procesal. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 227,500.0 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 90/2002 promovido por JUAN EBERTO MIRANDA ROMERO VS CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, y a su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral, cabe precisar que de igual manera dentro de dicho juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume que es la responsable de la relación laboral. Estado procesal, se señaló las *10:00 horas del día 9 de diciembre de 2019 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS*, se compareció a dicha audiencia, en la cual se celebró convenio entre diversa codemandada CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y la parte actora, desistiéndose así del resto de los demandados incluyendo a la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., por lo que se está en espera del acuerdo donde la Junta archive el presente juicio. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE JUICIO ES DE 802,197.2 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 584/2009 promovido por MAURICIO RAMÓN HERRERA Y OTROS VS. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada, B.C. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, y a su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral. Dicho juicio se resolvió de manera favorable para

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada es la que resultó ser responsable de la relación laboral y a su vez condenada dentro de dicho proceso. Cabe mencionar que el estatus actual del presente juicio se encontraba en amparo promovido por la parte actora en el juicio principal, radicado en el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en materia Civil y del Trabajo en la ciudad de Tijuana, B.C., bajo número de expediente 83/2017 el cual el 13 de Marzo del 2018 el Tribunal Colegiado de Tijuana se declara incompetente por razón de previo conocimiento de diverso Tribunal Colegiado y remite los autos al Primer Tribunal Colegiado de Circuito de la ciudad de Mexicali el día 22 de junio del 2018, acepta la competencia del presente juicio, y comienza a darle trámite en dicho tribunal, recayendo bajo número de expediente 145/2018. En la ventilación de dicho amparo se advierte e informa la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje al Tribunal Colegiado en mención que ha quedado insubsistente el laudo reclamado en vía de amparo y se turnó el expediente a efecto de que se emita nuevo laudo correspondiente en fecha 01 de febrero de 2019, asimismo se otorgó por única ocasión un plazo de veinte días para que dicha autoridad cumpla con el fallo protector, mismo que se concretará con el dictado de un nuevo laudo por parte de la Junta de Conciliación. Actualmente el juicio se encuentra en cumplimiento por parte de la autoridad responsable, sin embargo, cabe precisar que la parte actora ya presentó amparo en contra de dicho cumplimiento, toda vez que la parte actora logró que se le concediera el amparo, se dictó laudo en marzo de 2019 en el cual se ordenó abrir incidente de liquidación para determinar la cantidad exacta en dicho juicio, no obstante lo anterior y derivado del laudo emitido en el 2016 EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR APROXIMADO PARA CADA UNO DE LOS ACTORES DENTRO DEL PRESENTE JUICIO 8,203,939.0 PESOS.

- ❖ Expediente laboral número 192/2014 promovido por FAUSTINO GALVEZ MARTINEZ VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación Laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, y a su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral. Se compareció a la audiencia *el día 12 de diciembre de 2019, en la cual* no compareció la parte actora ni persona que lo represente por lo que no se celebró la testimonial a cargo de la parte actora. La Junta señaló como nueva fecha para que tenga verificativo dicha audiencia el día nueve de marzo de 2020, audiencia que no se llevó a cabo derivado de que la Junta Federal declaro inhábil, por lo que se está en espera de la notificación de la nueva fecha de audiencia. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 731,129.0 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 253/2010 promovido por JAIME MADERO VALADEZ VS GRUPO EXCELSA, S.A. DE C.V. Y OTROS. Radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada, B.C. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral ya que a su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral. Se compareció a la audiencia el día veinte de septiembre del año dos mil dieciséis en la cual se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte actora. Estamos en espera que sea rendido INFORME DE AUTORIDAD a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, una vez que se lleve a cabo se turnará el expediente para resolución. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE JUICIO ES DE 1,003,807.9 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 410/2013 promovido por JESSICA SMITH MURILLO VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Y OTROS Radicado ante la Junta Especial número cuarenta de la federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona por lo cual se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral ya su vez no existe indicio de que la misma labore para dicha moral. La última audiencia a la que se compareció fue el 15

de agosto de 2017 en la que se llevó a cabo la confesional a cargo de la parte actora, al desahogarse dicha prueba y al no haber pruebas pendientes por desahogar el 13 de septiembre de 2017 nos fue notificado acuerdo en el que dicho expediente se envía a cierre de instrucción para pasar a proyecto de resolución, el día 04 de octubre del 2018, fuimos notificados del Laudo absolutorio para la Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V., derivado de que la parte actora no acreditó su acción, sin embargo la parte actora ya presentó Amparo Directo en contra del laudo, el cual se substanciaría ante el Tribunal Colegiado en materia Civil y del Trabajo. El día 20 de septiembre de 2019 fue notificada la resolución en donde se señala que se reponga el procedimiento a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, por lo que se señaló fecha de audiencia para el día 4 de noviembre de 2019, sin embargo, debido a que el tercero interesado presentó recurso se suspende el procedimiento hasta en tanto no se emita dicha resolución por lo que queda sin efectos el auto que señalaba la audiencia señalada para el día 4 de noviembre del 2019. EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE JUICIO ES DE 86,974.0 PESOS.

- ❖ Expediente laboral número 232/2010 promovido por JORGE ANTONIO NÚÑEZ Y OTROS VS CONTROL DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA Y OTROS (ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.) Radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. Demanda interpuesta por personas ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dichas personas. Por dicha situación al comparecer a la audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, ya que se presume que la responsable de la relación laboral es la diversa codemandada CONTROL DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V., actualmente dicho juicio se encuentra en la etapa de OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, en la cual se señaló fecha para el día 13 de abril del 2020, la cual no se llevó a cabo derivado del cierre de los tribunales por la emergencia sanitaria originada por COVID-19, posteriormente a la apertura de los tribunales se notificó fecha de audiencia para el día 30 de noviembre de 2020, misma a la que se asistió y no fue llevada a cabo toda vez que la parte actora señaló nuevo domicilio para el emplazamiento de la moral codemandada por lo que, se señaló el día 24 de febrero de 2021 como nueva fecha de audiencia. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR APROXIMADO DEL PRESENTE JUICIO ES DE 6,712,166.5 PESOS, SIENDO IMPORTANTE ACLARAR QUE AL MOMENTO DE EMITIRSE LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO LA AUTORIDAD DEBERÁ ORDENAR ABRIR INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN PARA DETERMINAR LA CUANTÍA EXACTA.
- ❖ Expediente laboral número 270/2010 promovido por NORBERTO RAMIREZ GARCIA Y OTROS VS GRUPO EXCELSA, S.A. DE C.V. Y OTROS Radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona. Por dicha situación se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume es responsable de la relación laboral. Se presentaron los alegatos correspondientes en término, por lo que dicho expediente se encuentra en proyecto de resolución, estamos en espera de que la Junta dicte laudo y se nos haga llegar la notificación. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL JUICIO ES DE 2,129,081.5 PESOS COMO SUMA DE TODOS LOS ACTORES.
- ❖ Expediente laboral número 324/2017 promovido por JUAN CARLOS LOPEZ QUINTERO VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. Demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona. Por dicha situación se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume es

responsable de la relación laboral. Se compareció a la audiencia del día 23 de enero del 2020 misma que no fue posible llevar a cabo por no haberse recibido exhorto respecto a la notificación de la diversa moral codemandada CONSEER, S.A. DE C.V., por lo que se señaló nueva fecha para audiencia el día 27 de abril de 2020, la cual no fue posible llevar a cabo derivado del cierre de los tribunales por la emergencia sanitaria por COVID-19, por lo que se está en espera de la notificación de la nueva fecha. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL JUICIO ES DE 434,530.0 PESOS.

- ❖ Expediente laboral número 370/2017 promovido por JESUS ARIEL COTA RUELAS VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Ensenada B.C. demanda interpuesta por persona ajena a ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. en lo referente a que no existe relación laboral con dicha persona. Por dicha situación se planteó como estrategia la negativa de la relación laboral, cabe precisar que dentro del juicio se encuentra una persona moral como codemandada que es la que se presume es responsable de la relación laboral. Se compareció a la audiencia del día dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, en la audiencia inicial, no se llevó a cabo por falta de notificación a las partes, por lo que se ordenó notificar y señalaron nueva fecha siendo esta el trece de agosto del dos mil dieciocho, difiriéndose por el mismo motivo, quedando pendiente se notifique nueva fecha para el desahogo de esta. Se compareció a la audiencia del día 30 de agosto de 2019, no se llevó a cabo por falta de notificación de las partes, por lo que se señaló el día 13 de febrero de 2020 la cual fue diferida por el mismo motivo, señalando de nueva cuenta el día 28 de abril de 2020, misma que no se llevó a cabo derivado del cierre de los tribunales por la emergencia sanitaria COVID-19 por lo que se está en espera de la notificación de la nueva fecha. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL JUICIO ES DE 185,453.4 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número. 309/2018 promovido por JOEL DE JESÚS DÍAS REYNOSA VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., y OTROS. - En lo que respecta al presente asunto no existe relación laboral. Por lo que fue contestado en tiempo y forma planteando como estrategia legal la negación de la relación de trabajo, actualmente dicho juicio se encuentra en su etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, misma audiencia que fue celebrada en fecha treinta de enero del 2019, en la cual se ofrecieron pruebas y del mismo modo se objetaron las de la parte actora, en fecha 19 de Junio del 2019 se llevó a cabo el desahogo de la prueba confesional de la demandada, así como de la parte actora el día 20 de Junio del 2019, sin embargo la codemandada Ensenada Internacional promueve incidente de acumulación y se señaló el día 15 de Octubre del 2019, en la cual se acordó la parte actora se desistía del expediente 368/2018, por lo que queda sin efectos dicho incidente y estamos en espera que seamos notificados de la continuación del procedimiento. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL JUICIO ES DE 267,495.9 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 16/2019 promovido por JOSE ROBERTO RODRIGUEZ MANRIQUEZ Y OTRO VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., Y OTROS. - El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada. Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en la cual se planteará la estrategia legal de negativa de la relación laboral ya que se presume CONSEER, S.A. DE C.V. es responsable de la relación laboral, actualmente dicho juicio se encuentra en su etapa de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, en la cual se señaló fecha para el día 04 de septiembre de 2019. Se compareció a dicha audiencia la cual no se llevó a cabo por falta de emplazamiento de diversa codemandada y se señaló fecha para que tenga verificativo la audiencia el día 05 de diciembre de 2019, difiriéndose por el mismo motivo, señalándose de nueva cuenta el día 03 de marzo de 2020, audiencia que fue diferida por falta de emplazamiento de diversa codemandada, señalando nueva fecha para el 01 de junio de 2020, la cual no se llevó a cabo derivado de la

CUENTA PÚBLICA 2020

contingencia sanitaria COVID-19 por lo que se está en espera de la notificación de la nueva fecha. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 307,902.3 PESOS POR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES.

- ❖ Expediente laboral número 14/2019 promovido por JOSE MANUEL MALDONADO RENTERÍA Y OTROS VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., Y OTROS. - El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada. Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en la cual se planteará la estrategia legal de negativa de la relación laboral ya que se presume CONSEER, S.A. DE C.V. es responsable de la relación laboral, actualmente dicho juicio se encuentra en su etapa de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, en la cual se señaló fecha para el día 05 de diciembre de 2019, misma que fue diferida por falta de emplazamiento de diversa codemandada y se señaló fecha para que tenga verificativo la audiencia el día 03 de marzo de 2020, la cual se llevó a cabo y se difirió por el mismo motivo, por lo que se señaló de nueva cuenta el día 01 de junio de 2020 la cual no se llevó a cabo derivado de la contingencia sanitaria COVID19 por lo que se está en espera de la notificación de la nueva fecha. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 919,343.0 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 117/2019 promovido por MARIO ALCARAZ RODRIGUEZ Y OTRO VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., Y OTROS. - El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada. Se ha comparecido en diversas ocasiones, sin embargo, no se ha celebrado la audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES por falta de notificación de diverso codemandado. Es importante aclarar que los trabajadores no laboran para API por lo que se está planteando la estrategia de negativa de la relación laboral. La Junta señaló fecha para que se lleve a cabo la audiencia inicial el día 18 de mayo del 2020, la cual no se llevó derivado del cierre de los tribunales por la emergencia sanitaria originada por COVID-19, en ese sentido, una vez se levante dicha emergencia, se señalará nueva fecha de audiencia y se estará en espera de la notificación de esta. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 1,557,750.5 PESOS POR EL TOTAL DE TODOS LOS TRABAJADORES.
- ❖ Expediente laboral 124/2019 promovido por JESUS QUEZADA HERNANDEZ VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Y OTROS el presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Ensenada. Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, en la cual se planteó la estrategia legal de negativa de la relación laboral ya que se presume SEPIVER, S.A. DE C.V. es responsable de la relación laboral, actualmente dicho juicio se encuentra en su etapa de OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, en la cual se señaló fecha para el día 24 DE ABRIL DEL 2020, misma que no se llevó a cabo derivado del cierre de los tribunales por la emergencia sanitaria por COVID-19, de la cual una vez se levante dicha emergencia se señalara nueva fecha de audiencia y seremos notificados de la misma. EN CASO DE CONTINGENCIA EL VALOR ESTIMADO DEL JUICIO ES DE 208,552.0 PESOS.
- ❖ Expediente laboral número 149/2019 promovido por GREGORIO ARTURO VERDUGO MARTINEZ VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., Y OTROS. - El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada. Se compareció a la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, el día 4 de septiembre de 2019, en la cual se planteó la estrategia legal de negativa de la relación laboral, actualmente dicho juicio se encuentra en su etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, en la cual se señaló fecha para el día 16 de octubre de 2019 para que tuviera verificativo la audiencia de OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS. Por lo que se compareció a dicha audiencia ofreciéndose las pruebas

CUENTA PÚBLICA 2020

correspondientes, actualmente estamos en espera de ser notificados de la admisión de pruebas donde se señalaran fecha para el desahogo de estas. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 185,896.3 PESOS.

- ❖ Expediente laboral número 47/2020 promovido por BLANCA OLIVIA GARCIA AVALOS VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V., Y OTROS. - El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número 40 de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, misma que señaló fecha para la audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES para el día 20 de abril del 2020, sin embargo, derivado del cierre de los tribunales por la emergencia sanitaria originada por COVID-19, en ese sentido, una vez se levante dicha emergencia, se señalará nueva fecha de audiencia y se estará en espera de la notificación de esta. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 93,183.8 PESOS.

- Demandas Laborales en Proceso como Patrón Directo:
 - ❖ Expediente laboral número 456/2019 promovido por RUBEN CISNEROS VARGAS VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Y OTROS. El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de Ensenada. Se compareció a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones el día 13 de septiembre de 2019, en la cual la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, se declara incompetente de oficio y remite dicho juicio a la Junta Especial Número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, la cual deberá emplazar de nueva cuenta dicho juicio para su tramitación. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 677,896.2 PESOS.

 - ❖ Expediente laboral número 485/2019 promovido por JUAN JAIR GONZALEZ BOJORQUEZ VS ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V. Y OTROS. El presente juicio se encuentra radicado ante la Junta Especial número Cuarenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Ensenada, misma que señalo el día 16 de abril del 2020 para que tuviere verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, sin embargo, no fue posible llevarse a cabo derivado del cierre de los tribunales por la emergencia sanitaria originada por COVID-19, en ese sentido, una vez se levante dicha emergencia, se señalará nueva fecha de audiencia y se estará en espera de la notificación de la misma. EL VALOR DEL PRESENTE JUICIO EN CASO DE CONTINGENCIA SERÍA DE 382,061.0 PESOS.

NOTA. - Para el presente ejercicio 2020 se tiene contratado el Despacho Legal Muñoz y Asociados, para la atención y seguimiento de los Juicios Laborales descritos, mediante un contrato anual con pago mensual, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Autorizó: Cap. Alt. Manuel Fernando Gutierrez Gallardo

Director General

Elaboró: Lic. Priscilla Arce Patrón

Subgerente Jurídico